

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Jueza, hoy 7 de febrero de 2023, para que se sirva proveer, informando que el término para la presentación de la partición venció el 31 de enero de 2023 y oportunamente se allegó. También se allegó cesión de derechos herenciales.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Traslado partición Acepta Cesión
Clase De Proceso:	Sucesión
Interesado:	Luis Eduardo Vela CC 12.252.261
Causante:	María Ismenia Vela Cárdenas CC 24.461.597
Radicado:	630014003007-2019-00256-00

Siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 509 del C.G.P. se dará traslado de la partición.

igualmente se aceptará la venta de los derechos herenciales efectuada mediante Escritura Pública N° 2773 del 3 de noviembre de 2022 corrida en la Notaría Segundo de este círculo notarial, entre Jennifer Vela Martínez y Jessica Fernanda Vela Martínez y Luis Eduardo Vela.

En consecuencia, se le informará al curador ad litem de las cedentes que han cesado sus funciones.

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DAR TRASLADO de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

SEGUNDO: ACEPTAR LA CESIÓN a título de venta de los derechos herenciales que hacen los herederos reconocidos en calidad de herederos por representación, señoras entre JENNIFER VELA MARTÍNEZ y JESSICA FERNANDA VELA MARTÍNEZ favor del señor LUIS EDUARDO VELA reconocido como heredero en calidad de hijo.

TERCERO: TÉNGASE COMO CESIONARIO DE LOS DERECHOS HERENCIALES en este proceso sucesorio al señor LUIS EDUARDO VELA, quien en adelante ocupa el lugar de las cedentes.

CUARTO: Notificar por el Centro de Servicios Judiciales la presente decisión, al curador ad litem de las señoras JENNIFER VELA MARTÍNEZ y JESSICA FERNANDA VELA MARTÍNEZ, doctor CARLOS ALBERTO PARRA CABRERA, a través del correo electrónico albertodromayor555@hotmail.com informándole que han cesado sus funciones.

QUINTO: Notificar por el Centro de Servicios Judiciales la presente decisión, al apoderado de oficio de las señoras MARISOL RODRÍGUEZ VELA y LUZ STELLA RODRÍGUEZ VELA, a través del correo electrónico luisjavierparramondragon@yahoo.es **anexando el trabajo de partición (documento 52)**

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 020** DEL 8 DE FEBRERO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c38a1b809c9e47e465b0b21c5a19f3e039f26bbc5d43ee117f71da2bbdce6a16**

Documento generado en 04/02/2023 11:56:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>